

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE, INSURANCE COMPANY LIMITED

Balance general, cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

| ACTIVO | Libras. |
|---|-----------------|
| Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido..... | 606.172 5 9 |
| Idem sobre propiedades fuera del Reino Unido..... | 376.764 5 6 |
| Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa..... | 699.948 8 9 |
| Idem sobre rentas parroquiales y otras rentas públicas..... | 657.899 3 5 |
| Idem sobre intereses de pólizas sobre la vida y rentas vitalicias..... | 14.760 0 0 |
| Idem sobre reversiones..... | 7.800 0 0 |
| Idem sobre valores y acciones..... | 33.229 2 0 |
| Inversión de fondos con sus valores reales. Depositados en el Tribunal Supremo: | |
| En valores del Estado inglés..... | 16.523 17 1 |
| En valores municipales y de Condados del Reino Unido..... | 13.268 0 0 |
| En valores del Estado de la India y Coloniales..... | 875 0 0 |
| En obligaciones de ferrocarriles y otras..... | 1.750 0 0 |
| En obligaciones de ferrocarriles preferentes..... | 3.900 0 0 |
| | 30.316 17 1 |
| En valores del Estado inglés..... | 4.252.583 6 5 |
| En valores municipales y de Condados del Reino Unido..... | 199.283 13 5 |
| En valores del Estado de la India y Coloniales..... | 771.144 15 0 |
| En valores municipales de la India y Coloniales..... | 145.279 17 10 |
| En valores provinciales de la India y Coloniales..... | 53.483 15 7 |
| En valores de Estados extranjeros..... | 2.786.608 17 1 |
| En valores municipales extranjeros..... | 185.921 13 8 |
| En valores provinciales extranjeros..... | 79.617 10 0 |
| En valores y acciones de otras Compañías..... | 43.960 10 8 |
| En obligaciones de otras Compañías..... | 51.469 17 11 |
| | 95.430 8 7 |
| En obligaciones de ferrocarriles y otras..... | 8.807.917 15 1 |
| En obligaciones de ferrocarriles preferentes y otras con garantía..... | 1.597.826 7 0 |
| En obligaciones de ferrocarriles y otras Compañías ordinarias..... | 1.272.337 19 6 |
| En inmuebles, incluso oficinas, ocupados en parte por la Compañía..... | 956.516 4 10 |
| En rentas de propiedades territoriales..... | 20.000 1 0 |
| En rentas de terrenos arrendados..... | 1.140 8 2 |
| En intereses de Vida y rentas vitalicias..... | 173.639 17 5 |
| En reversiones..... | 19.820 0 0 |
| | 193.459 17 5 |
| Cargas de rentas..... | 132.526 5 3 |
| Saldos de los Agentes..... | 1.304.186 15 11 |
| Premios pendientes de cobro (siendo la parte no cobrada del Haber del último trimestre, que termina en la fecha en que son cerradas estas cuentas)..... | 990.160 17 3 |
| | 2.294.347 13 2 |
| Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro..... | 41.240 10 6 |
| Intereses pendientes de cobro, acumulados, pero no vencidos..... | 241.963 5 4 |
| En efectivo: | |
| En depósito..... | 501.928 16 4 |
| En Caja y en cuenta corriente..... | 731.266 14 11 |
| | 1.233.195 11 3 |

Otros créditos:

| | Libras. |
|--|----------------|
| Cantidades que se adeudan a la Compañía..... | 133.255 15 11 |
| Cantidades adeudadas por otras Compañías aseguradoras..... | 258.021 5 3 |
| Letras a cobrar..... | 36.356 15 5 |
| | 427.733 16 7 |
| Globe: | |
| Inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía..... | 6.591 9 3 |
| | 28.229.041 4 5 |

PASIVO

| | |
|--|----------------|
| Capital de los accionistas, 600.000 acciones de £ 5 cada una, de las que hay emitidas 531.050, y £ 2 por acción pagadas..... | 1.062.100 0 0 |
| Obligaciones perpetuas del 4 por 100..... | 570.977 0 0 |
| Obligaciones "Thames & Mersey" del 4 por 100..... | 380.380 0 0 |
| | 951.357 0 0 |
| Fondo de reserva de incendios..... | 4.863.528 18 |
| Fondos de seguros sobre la Vida: | |
| Liverpool & London & Globe..... | 8.425.957 1 9 |
| Globe..... | 6.591 9 3 |
| | 8.432.548 11 0 |
| Fondo de rentas vitalicias..... | 581.497 1 31 |
| Fondo de redención de terrenos arrendados | 86.909 15 0 |
| Cuenta de Ganancias de Vida de los asociados..... | 65.057 19 8 |
| Fondo de reserva de Marítimos..... | 460.778 12 7 |
| Fondo de reserva de Accidentes personales..... | 211.183 9 0 |
| Fondo de reserva de Responsabilidad de patronos..... | 185.229 4 3 |
| Fondo de reserva de Seguros varios..... | 6.428.811 1 1 |
| Cuenta de Ganancias y Pérdidas..... | 895.877 18 11 |
| Fondo para hacer frente a contingencias generales..... | 539.737 18 7 |
| Otros fondos, a saber: | |
| Fondo de premios: obligaciones permanentes del 4 por 100..... | 190.325 13 4 |
| Fondo de depósito permanente de pólizas de incendios..... | 29.781 10 4 |
| Fondo de pensiones a empleados..... | 358.920 11 10 |
| Cuenta de partidas en suspenso..... | 225.999 19 3 |
| Reserva de derechos de transferencia..... | 2.338 17 6 |
| Reclamaciones sobre pólizas de Vida admitidas y pendientes de pago: | |
| Liverpool & London & Globe..... | 66.858 4 11 |
| Globe..... | ninguna. |
| Siniestros de incendios pendientes de pago..... | 747.364 1 10 |
| Siniestros marítimos pendientes de pago..... | 82.074 0 0 |
| | 896.296 6 9 |
| Otras sumas que debe la Compañía: | |
| Dividendos debidos pendientes de pago..... | 7.656 9 11 |
| Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros..... | 333.359 15 4 |
| Cuentas corrientes debidas por la Compañía..... | 1.217.131 0 0 |
| Letras a pagar..... | 2.613 9 11 |
| | 1.760.760 11 3 |
| | 28.229.041 4 5 |

Tomando los valores cotizados en Bolsa a o por bajo las cotizaciones promedias del 31 de Diciembre de 1929 (menos intereses acumulados y dividendos), el valor del Activo, en junto, excede del valor especificado en el balance.—Stead, Taylor & Stead, Contadores.—W. R. Glazebrook, Presidente. A. K. Barnes, Reginald Q. Wilson, Consejeros.—R. McConnell, Director general

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Dirección en Liverpool.

| DEBE | Libras. | |
|---|-----------|-------|
| Dividendos a los accionistas: | | |
| Saldo del dividendo de 1928, pagado en 22 de Mayo de 1929..... | 267.599 | 8 4 |
| Dividendo interino de 1929, pagado el 15 de Noviembre..... | 267.599 | 8 4 |
| Intereses de obligaciones perpetuas al 4 por 100..... | 18.440 | 10 2 |
| Intereses de obligaciones "Thames & Mercsey" del 4 por 100..... | 12.208 | 1 1 |
| Distribución Consejeros..... | 30.646 | 11 3 |
| Reserva para impuestos del Gobierno británico..... | 14.654 | 6 8 |
| Gastos no cargados en otras cuentas..... | 50.000 | 0 0 |
| | 20.941 | 8 7 |
| Traspasado a: | | |
| Cuenta de Incendios..... | 175.000 | 0 0 |
| Cuenta de Seguros varios..... | 110.000 | 0 0 |
| Fondo de pensiones a empleados..... | 70.000 | 0 0 |
| Saldo a cuenta nueva para el año próximo... | 895.877 | 18 11 |
| | 1.902.319 | 0 1 |

HABER

| | | |
|---|-----------|-------|
| Saldo de la cuenta del año anterior..... | 877.500 | 0 1 |
| Intereses no llevados a otras cuentas (menos impuesto de utilidades)..... | 539.487 | 6 6 |
| Cambio..... | 959 | 13 7 |
| Traspasado de: | | |
| Cuenta de Incendios..... | 260.243 | 3 7 |
| Ganancias de accionistas de seguros sobre la Vida..... | 23.000 | 0 0 |
| Cuenta de Marítimos..... | 33.434 | 15 11 |
| Cuenta de Accidentes personales..... | 900 | 9 1 |
| Cuenta de Responsabilidad de patronos..... | 20.141 | 2 3 |
| Cuenta de Seguros varios..... | 146.652 | 9 1 |
| | 1.902.319 | 0 1 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia general de España.

DEBE

Pesetas.

| | |
|--|------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: | |
| Ramo de Incendios..... | 100.690,51 |
| Ramo de Transportes..... | 100.690,51 |

BANCO GUISPUCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 61.474 y 61.475 expedidos el 16 de Noviembre de 1926, por pesetas 59.000 nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, y pesetas 7.000 nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, respectivamente; 72.172 de 181 obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad al 6 por 100, expedido el 23 de Julio de 1929; 69.282 de 10 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas al 6 por 100, emisión de 1926, expedido el 27 de Octubre de 1928, y los de depósito en poder de corresponsales números 18.902 y 18.903, expedidos el 29 de Septiembre de 1928, por 100 acciones de Yonderies de Plomb de Saint-Brieuf y 25 acciones privilegiadas de la So-

ciedad Auxiliaire de Tremuson, respectivamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 29 de Noviembre de 1930.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—4415

TAILLEFER, SOCIEDAD ANONIMA

Concurso para la adquisición de maquinaria de producción nacional.

De acuerdo con las normas de la legislación vigente para protección de

la industria nacional, y para el cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 14 de Junio de 1921, Tallefer, Sociedad Anónima, abre concurso para adquisición de un grupo hidroeléctrico con destino al aprovechamiento de aguas derivadas del río Grande, términos de Tolox y Yunquera, que fué otorgado por concesión gubernativa de 13 de Febrero de 1928.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 14 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Notaría de D. Juan Barroso Ledesma, calle de Córdoba, número 4, en Málaga, con sujeción a las condiciones y características que están de manifiesto en la referida Notaría.

Por Tallefer, S. A., el Gerente, Augusto Tallefer Gil. X—4640

Pesetas.

| | | |
|--|-----------|------------|
| Comisiones, descuentos y corretajes | | |
| Ramo de Incendios..... | 47.234,88 | |
| Ramo de Transportes..... | 926,45 | |
| | | 48.155,33 |
| Gastos generales del ejercicio: | | |
| Ramo de Incendios..... | 26.115,73 | |
| Ramo de Transportes..... | 399,95 | |
| | | 26.515,68 |
| Impuestos pagados por cuenta de Incendios..... | | 26.807,76 |
| Reservas para riesgos en curso: | | |
| Ramo de Incendios..... | 50.000,00 | |
| Ramo de Transportes..... | 300,00 | |
| | | 50.300,00 |
| Reservas para siniestros pendientes: | | |
| Ramo de Incendios..... | | " |
| Ramo de Transportes..... | | " |
| | | 252.469,28 |

HABER

| | | |
|---|------------|------------|
| Reservas del ejercicio anterior: | | |
| Para riesgos en curso..... | | 40.575,80 |
| Para siniestros pendientes..... | | " |
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos: | | |
| Ramo de Incendios..... | 150.964,35 | |
| Ramo de Transportes..... | 3.447,95 | |
| | | 154.412,30 |
| Saldo..... | | 57.481,98 |
| | | 252.469,28 |

Balance de la situación de la Agencia general de España. Ejercicio de 1929.

ACTIVO

Pesetas.

| | |
|--|------------|
| Valor efectivo de los valores depositados..... | 293.760,00 |
| Agencias..... | 929,11 |
| Mac Andrews & Co Limited..... | 3.125,66 |
| Saldo de Pérdidas y Ganancias..... | 57.481,98 |
| Total..... | 355.296,75 |

PASIVO

| | |
|---------------------------------|------------|
| Reservas para riesgos en curso: | |
| Ramo de Transportes..... | 300,00 |
| Ramo de Incendios..... | 50.000,00 |
| | 50.300,00 |
| Dirección general..... | 304.996,75 |
| Total..... | 355.296,75 |

X—4636

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, cerillas y explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

Resumen, por provincias, del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores consideran necesario para el año 1931, según los presupuestos aprobados por este Centro. Con cargo a dicho presupuesto se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales les resulte del año 1930.

| PROVINCIAS | Número de pliegos | PROVINCIAS | Número de pliegos |
|------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| Alava | 63.200 | Madrid..... | 1.599.500 |
| Albacete | 183.200 | Málaga..... | 576.000 |
| Alicante..... | 360.200 | Murcia..... | 162.800 |
| Almería..... | 339.000 | Orense..... | 239.000 |
| Avila..... | 183.000 | Oviedo..... | 323.900 |
| Badajoz..... | 412.550 | Palencia..... | 135.000 |
| Barcelona..... | 951.150 | Pontevedra..... | 210.000 |
| Burgos..... | 240.400 | Salamanca..... | 201.700 |
| Cáceres..... | 324.900 | Santander..... | 228.700 |
| Cádiz..... | 430.000 | Segovia..... | 14.000 |
| Castellón..... | 189.400 | Sevilla..... | 703.500 |
| Ciudad Real..... | 244.500 | Soria..... | 73.800 |
| Córdoba..... | 49.800 | Tarragona..... | 178.000 |
| Coruña..... | 492.400 | Teruel..... | 133.000 |
| Cuenca..... | 172.500 | Toledo..... | 245.300 |
| Gerona..... | 148.000 | Valencia..... | 63.750 |
| Granada..... | 599.225 | Valladolid..... | 214.100 |
| Guadalajara..... | 149.050 | Vizcaya..... | 196.500 |
| Guipúzcoa..... | 85.300 | Zamora..... | 171.500 |
| Huelva..... | 27.000 | Zaragoza..... | 304.500 |
| Huesca..... | 137.500 | Baleares..... | 113.500 |
| Jaén..... | 449.850 | Las Palmas..... | 14.000 |
| León..... | 183.500 | Santa Cruz de Tenerife..... | 159.900 |
| Lérida..... | 130.500 | | |
| Logroño..... | 113.500 | | |
| Lugo..... | 258.200 | | |
| | | SUMA TOTAL..... | 14.761.825 |

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—El Director general, G. Alvarez.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primer quincena de Noviembre del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO |
|---|-------------|------------|-------------------|------------|--------------------------------|
| Rabia. Rage. | Cáceres | Uno | Felina | 1 | 1 |
| | Córdoba | Idem | Canina | 1 | 1 |
| | Gerona | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Huelva | Cuatro | Idem | 8 | 8 |
| | Idem | Uno | Porcina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Felina | 2 | 2 |
| | La Coruña | Cinco | Canina | 6 | 6 |
| | Idem | Uno | Porcina | 2 | 2 |
| | Lugo | Tres | Canina | 5 | 5 |
| | Madrid | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Orense | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Pontevedra | Cuatro | Idem | 5 | 5 |
| | Sevilla | Tres | Idem | 4 | 4 |
| | Zamora | Uno | Bovina | 1 | 1 |
| Zaragoza | Idem | Canina | 3 | 3 | |
| | | | | 43 | 43 |
| Carbones bacteriálicos. Fleure charbonneuse. | Alava | Uno | Bovina | 1 | 1 |
| | Badajoz | Idem | Ovina | 6 | 6 |
| | Ciudad Real | Idem | Equina | 3 | 3 |
| | Córdoba | Dos | Ovina | 365* | 42 |
| | Idem | Tres | Equina | 4 | 4 |
| | Cuenca | Uno | Ovina | 10 | 10 |
| | Huelva | Cuatro | Caprina | 138 | 138 |
| | Idem | Seis | Ovina | 215 | 215 |
| | La Coruña | Tres | Bovina | 11 | 11 |
| | Idem | Uno | Porcina | 80 | 85 |
| | León | Idem | Bovina | 1 | 1 |
| | Lugo | Idem | Porcina | 2 | 2 |
| | Murcia | Idem | Ovina | 82 | 71 |
| | Idem | Idem | Caprina | 4 | 4 |
| | Orense | Cuatro | Bovina | 8 | 8 |
| | Pontevedra | Tres | Idem | 18 | 18 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 5 | 5 |
| | Idem | Dos | Ovina | 16 | 16 |
| | Soria | Idem | Equina | 1 | 1 |
| | Idem | Idem | Ovina | 6 | 6 |
| Toledo | Uno | Idem | 6 | 6 | |
| Idem | Idem | Caprina | 2 | 2 | |
| Zaragoza | Idem | Bovina | 1 | 1 | |
| | | | | 987 | 156 |
| Pasteurellosis. Pasteurelrose. | Burgos | Uno | Ovina | 186 | 102 |
| | Idem | Idem | Caprina | 148 | 140 |
| | Cuenca | Idem | Equina | 4 | 2 |
| | Huesca | Tres | Idem | 6 | 2 |
| | | | | 344 | 244 |

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUESTRE O SACRIFICIO |
|--|-------------|------------|-------------------|------------|--------------------------------|
| <i>Coriza gangrenoso.</i> <i>Coryza gangrèneux.</i> | | | | | |
| <i>Carbunco sintomático.</i> <i>Charbon symptomatique.</i> | Guipúzcoa | Dos | Bovina | 2 | 2 |
| | León | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Oviedo | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Santander | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 5 | 5 |
| <i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i> | | | | | |
| <i>Perineumonía exudativa contagiosa.</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Alava | Uno | Bovina | 3 | 3 |
| | Guipúzcoa | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Navarra | Cuatro | Idem | 1 | 4 |
| | Oviedo | Seis | Idem | 7 | 3 |
| | Santander | Uno | Idem | 3 | 3 |
| Valladolid | Idem | Idem | 2 | 4 | |
| | | | | 17 | 18 |
| <i>Tuberculosis.</i> <i>Tuberculose.</i> | Alicante | Uno | Bovina | 1 | 1 |
| | Barcelona | Idem | Idem | 26 | 25 |
| | Córdoba | Dos | Idem | 3 | 3 |
| | La Coruña | Tres | Idem | 6 | 6 |
| | Las Palmas | Cuatro | Idem | 4 | 4 |
| | Málaga | Dos | Idem | 14 | 14 |
| | Oviedo | Idem | Idem | 5 | 5 |
| | Santander | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Sevilla | Dos | Idem | 6 | 6 |
| | Valencia | Uno | Idem | 9 | 9 |
| | Valladolid | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Vizcaya | Cinco | Idem | 5 | 5 |
| | | | | 81 | 81 |
| <i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fievre aphteuse.</i> | | | | | |
| <i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i> | | | | | |
| <i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i> | La Coruña | Uno | Bovina | 6 | 6 |
| | Lugo | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Oviedo | Idem | Idem | 3 | 3 |
| | | | | 11 | 11 |
| <i>Fiebre de Malta.</i> <i>Fievre melitensis.</i> | | | | | |
| <i>Viruela.</i> <i>Chavelée.</i> | Albacete | Tres | Ovina | 31 | 4 |
| | Avila | Dos | Idem | 10 | 4 |
| | Badajoz | Seis | Idem | 70 | 15 |
| | Barcelona | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Cáceres | Dos | Idem | 637 | 10 |
| | Ciudad Real | Once | Idem | 894 | 48 |
| | Córdoba | Cinco | Idem | 365 | 42 |
| | Cuenca | Dos | Idem | 24 | 10 |
| | Huesca | Idem | Idem | 40 | 10 |
| | Jaén | Uno | Idem | 19 | 6 |
| | León | Idem | Idem | 30 | 5 |
| | Lérida | Idem | Idem | 17 | 5 |
| | Madrid | Tres | Idem | 35 | 7 |
| | Navarra | Cinco | Idem | 207 | 19 |
| | Palencia | Cuatro | Idem | 560 | 6 |
| | Segovia | Uno | Idem | 60 | 9 |
| | Soria | Dos | Idem | 71 | 9 |
| | Toledo | Uno | Caprina | 2 | 2 |
| | Valencia | Tres | Ovina | 218 | 9 |
| | Valladolid | Uno | Idem | 1 | 7 |
| | | | | | 3.292 |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------|-----------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| <i>Durina.</i> <i>Dourine.</i> | La Coruña | Uno | Equina | 1 | 1 |
| <i>Muerto.</i> <i>Morue.</i> | | | | | |
| <i>Mal rojo.</i> <i>Rouget du porc.</i> | Balears | Uno | Porcina | 11 | 3 |
| | Balears | Uno | Idem | 355 | 33 |
| | Castellón | Cuatro | Idem | 47 | 15 |
| | Gerona | Idem | Idem | 41 | 4 |
| | Lugo | Treinta y siete | Idem | 17 | 30 |
| | Navarra | Uno | Idem | | 1 |
| | Ortense | Tres | Idem | 50 | 39 |
| | Palencia | Dos | Idem | 2 | |
| | Segovia | Uno | Idem | 8 | 4 |
| | Teruel | Cinco | Idem | 63 | 27 |
| | Tarragona | Uno | Idem | 8 | 4 |
| Valencia | Idem | Idem | 3 | 3 | |
| Valadolid | Dos | Idem | 3 | 2 | |
| | | | | 728 | 215 |
| <i>Pulmonía contagiosa.</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Avila | Dos | Porcina | 69 | 64 |
| | Ciudad Real | Uno | Idem | 15 | 15 |
| | | | | 84 | 79 |
| <i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i> | Alava | Uno | Porcina | 3 | 3 |
| | Albacete | Idem | Idem | 16 | 16 |
| | Almería | Cuatro | Idem | 157 | 140 |
| | Avila | Uno | Idem | 18 | |
| | Cáceres | Idem | Idem | 80 | 35 |
| | Córdoba | Cuatro | Idem | 182 | 85 |
| | Cuenca | Tres | Idem | 21 | 29 |
| | Granada | Idem | Idem | 64 | 20 |
| | Huelva | Cinco | Idem | 236 | 215 |
| | Jaén | Uno | Idem | 4 | 1 |
| | La Coruña | Treinta | Idem | 80 | 85 |
| | León | Dos | Idem | 58 | 3 |
| | Luzo | Veintey seis | Idem | 187 | 205 |
| | Madrid | Dos | Idem | 2 | 1 |
| | Málaga | Cinco | Idem | 209 | 104 |
| | Murcia | Dos | Idem | 45 | 35 |
| | Ortense | Cuatro | Idem | 45 | 35 |
| | Oviedo | Uno | Idem | 11 | 11 |
| | Pontevedra | Cuatro | Idem | 7 | 4 |
| | Segovia | Uno | Idem | 64 | 46 |
| | Sevilla | Idem | Idem | | 13 |
| | Tarragona | Idem | Idem | 13 | 2 |
| | Toledo | Cuatro | Idem | 14 | 15 |
| Valencia | Tres | Idem | 27 | 24 | |
| Valladolid | Uno | Idem | | 4 | |
| Zamora | Idem | Idem | 6 | 6 | |
| Zaragoza | Idem | Idem | 4 | 1 | |
| | | | | 1.557 | 1.135 |
| <i>Triquinosis.</i> <i>Trichinose.</i> | Balears | Dos | Porcina | 2 | 2 |
| | Balears | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Murcia | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Málaga | Idem | Idem | 4 | 4 |
| | Navarra | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Toledo | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 12 | 12 |
| <i>Estiércosis.</i> <i>Estiércose.</i> | Ortense | Uno | Porcina | 2 | 2 |
| | Valencia | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 3 | 3 |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|----------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Eólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i> | Sevilla..... | Uno..... | Gallinas..... | 25 | 25 |
| Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i> | » | » | » | » | » |
| Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i> | Huelva..... | Dos..... | Gallinas..... | 78 | 72 |
| | Toledo..... | Uno..... | Idem..... | 10 | 5 |
| | Almería..... | Idem..... | Idem..... | 300 | 300 |
| | | | | 88 | 377 |
| Sarna..... <i>Sale.</i> | Badajoz..... | Uno..... | Ovina..... | 130 | » |
| | Navarra..... | Idem..... | Caprina..... | » | 1 |
| | | | | 130 | 1 |
| Distomatosis..... <i>Distomatose.</i> | Alicante..... | Uno..... | Ovina..... | 25 | 25 |
| | Huesca..... | Dos..... | Idem..... | 30 | 30 |
| | La Coruña..... | Uno..... | Idem..... | 9 | 9 |
| | Zaragoza..... | Idem..... | Idem..... | 2 | 2 |
| | | | | 66 | 66 |
| Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i> | » | » | » | » | » |

RESUMEN

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS por muerte o sacrificio |
|--|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia..... | Equina..... | » | » |
| | Bovina..... | 1 | 1 |
| | Ovina..... | » | » |
| | Caprina..... | » | » |
| | Porcina..... | 3 | 3 |
| | Canina..... | 36 | 36 |
| | Felina..... | 3 | 3 |
| TOTALES | | 43 | 43 |
| Carbunclo bacteridiano..... | Equina..... | 11 | 6 |
| | Bovina..... | 45 | 45 |
| | Ovina..... | 706 | 372 |
| | Caprina..... | 144 | 144 |
| | Porcina..... | 82 | 87 |
| TOTALES | | 988 | 656 |
| Pesteurelosis..... | Ovina..... | 186 | 102 |
| | Caprina..... | 148 | 140 |
| | Equina..... | 10 | 2 |
| TOTALES | | 344 | 244 |
| Coriza gangrenosa..... | Bovina..... | » | » |
| Carbunco sintomático..... | Bovina..... | 5 | 5 |
| Peste bovina..... | Bovina..... | » | » |
| Perineumonía exudativa contagiosa..... | Bovina..... | 17 | 18 |
| Tuberculosis..... | Bovina..... | 81 | 81 |

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS per muerte o sacrificio |
|--------------------------|----------------------|------------|----------------------------------|
| Fiebre aftosa..... | Bovina..... | 0 | 0 |
| | Ovina..... | 0 | 0 |
| | Caprina..... | 0 | 0 |
| | Porcina..... | 0 | 0 |
| | TOTALES | | 0 |
| Agalaxia contagiosa..... | Ovina..... | 0 | 0 |
| | Caprina..... | 0 | 0 |
| | TOTALES | 0 | 0 |
| Aborto epizootico..... | Bovina..... | 11 | 0 |
| | Caprina..... | 0 | 0 |
| | TOTALES | 11 | 0 |
| Fiebre de Malta..... | Ovina..... | 0 | 0 |
| | Caprina..... | 0 | 0 |
| | TOTALES | 0 | 0 |
| Viruela..... | Ovina..... | 2.292 | 207 |
| | Caprina..... | 0 | 0 |
| | TOTALES | 2.292 | 207 |
| Durina..... | Equina..... | 1 | 1 |
| Muermo..... | Equina..... | 0 | 0 |
| Mal rojo..... | Porcina..... | 728 | 215 |
| Pulmonia contagiosa..... | Porcina..... | 84 | 79 |
| Peste..... | Porcina..... | 1.557 | 1.138 |
| Triquinosis..... | Porcina..... | 12 | 12 |
| Cisarcosis..... | Porcina..... | 3 | 3 |
| Cólera aviar..... | Gallinas..... | 25 | 25 |
| Peste aviar..... | Gallinas..... | 0 | 0 |
| Difteria aviar..... | Gallinas..... | 388 | 377 |
| Sarna..... | Ovina..... | 130 | 0 |
| | Caprina..... | 0 | 1 |
| | TOTALES | 130 | 1 |
| Distomatosis..... | Ovina..... | 66 | 66 |
| Estrongilosis..... | Ovina..... | 0 | 0 |

Madrid, 13 de Diciembre de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchona.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.592

INDALECIO, Salvador; dueño del carro núm. 268, y Tomás Delgado, conductor del mismo, domiciliados últimamente en Camillas, se les cita para que el día 27 de Enero próximo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.173, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.593

LLANOS PANTIGAL, Ernesto; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, número 25, segundo izquierda; se le cita para que el día 22 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.585, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.594

MARQUES BORRELL, Amparo, y Francisco Alberich Gil; domiciliados últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de O'Donnell, número 35; comparecerán el día 10 del mes de Enero y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos con el número 1.563 de 1930.

7.595

13494

MATAS AROCA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 55, se le cita para que el día 22 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.697, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.596

ORQUIN DOMINGUEZ, Rosa, y el padre, esposo o representante legal de la misma; domiciliada últimamente en Villajoyosa; comparecerá dentro del

término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de ser reconocida por el Médico forense la primera, e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al segundo, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 6 del corriente año, por lesiones y daños.

7.597

13500

ORTEGA MANZANARES, Luis; hijo de Francisco y de Dominga, domiciliado últimamente en la plaza de Guillón, número 2, piso segundo, derecha; comparecerá el día 10 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.850, instruido contra Maria Escudero Domínguez.

7.598

RUIZ ROBLES, Juana; y Regina Sanz Bartolomé, domiciliadas últimamente en esta Corte, calle del Tesoro, número 11, se les cita para que el día 27 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.559, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.599

13498

SOLER CASANOVA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, 14; se le cita para que el día 22 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.560, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.600

TAPIA ARRIBAS, Carlos; hijo de Florencio y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pamplona, número 14, bajo (Bellas Vistas); comparecerá el día 16 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.316, instruido contra el mismo.

7.601

VIVANCOS VILLASEÑOR, Fernando; hijo de Jesús y de Vicenta, domiciliado últimamente en la carretera del Este, número 77, principal izquierda; comparecerá el día 16 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 3.329, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.301

ANASTASIO CARRERA, Agustín; hijo de Nemesio y Dolores, de veinte años de edad, natural de Salamanca, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, número 3, procesado por causa número 734 de este año, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Rafael Clavería.

13511

7.302

ANDRUES GARRONS, Antonio; domiciliado últimamente en Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 224 de 1930, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13515

7.303

ARRANDO GABARRON, Modesto, y Salvador Chelos Gandia; hijos de Vicente y Rosario el primero y de Salvador y Antonia el segundo, natural de Valencia aquél y de Barcelona éste, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintiocho y veintiséis años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Barcelona, Cadarso, 7 y Floridablanca, 126; procesados en causa número 186 de 1929, sobre hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaria de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13507

7.304

BARROSO MARTINEZ, Abdón; natural de Valle Veldeja (Toledo), de cas.

tado casado, de profesión empleado, de treinta y nueve años de edad, hijo de Lucio y de Angela, domiciliado últimamente en el barrio de Roris (Teis) y que trabajaba en los talleres de Fronzoso y Santo Domingo, en la calle del Arenal, de Vigo; procesado, por el delito de matrimonio ilegal, en la causa número 88 del presente año; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondeña, para ser indagado y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde.

13483

7.305

BELLVER MARIN, Joaquín; natural de Agna, partido judicial de Enguera (Valencia), de estado soltero, profesión peón, de veintidós años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cuarenta Metros; procesado, por estupro, en sumario número 340, rollo 4.683 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

JO—13509

7.306

DUQUE DE LA CRUZ, Antonio; hijo de José y Juliana, de treinta y siete años, natural de Moguer, vecino de Sevilla, donde se supone domiciliado en el barrio Amate, calle número 7; procesado, por tenencia de arma de fuego, en el sumario número 111 de 1930; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13492

7.307

EL SUJETO apodado "Patás Largas", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 773 de 1930, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13506

7.308

GALLEGO DE TERAL, Antonio; de veinticinco años, natural de Miajadas (Trujillo), casado, chofer y vecino de Cebreiros, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Avila, con objeto de constituirle en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

13521

7.309

GARCIA GONZALEZ, Dionisio; hijo de Julio y de María, natural de Nava del Rey, de estado soltero, profesión chofer, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carretas, 55, bajo; procesado, por chantaje y lesiones, sumario número 548 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codornin y Farrés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

13463

7.310

GIMENEZ SERRANO, Braulio; procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Albarracín bajo el número 20 del corriente año, sobre violación, y en el cual se halla declarado rebelde; se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel, debidamente representado por Leirado y Procurador, pues por auto de 12 de Diciembre se ha declarado terminado el sumario.

13499

7.311

GOMEZ PEREZ, Agustín; cuyas circunstancias, residencia y vecindad se ignoran; y Victoriano García Sánchez, de unos veintiséis años, estatura regular, delgado, moreno, profesión hojalatero, de veintiséis años, procesados por hurto de un caballo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Naval Moral de la Mata, para notificárles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión; pues así está acordado en causa número 80 del corriente año.

13479

7.312

GORGONIO IGLESIAS, Enrique, (a) "Boleta"; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José y de Doiores, natural de Demués, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero; sin ninguna circunstancia personal que le caracterice; comparecerá, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Víctor, edificio cárcel, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria y ser reducido a prisión dictada en el ramo separado, dimanante del sumario número 49, por hurto, del año corriente; apercibiéndole que, de no comparecer en el término fijado, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente en derecho.

13533

7.313

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; de unos veinticinco años, que es tuerto del ojo izquierdo y se supone es de Sagunto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por el

delito de hurto, en causa número 148 de 1930, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13519

7.314

LOUREIRO CANEDO, Antonio; hijo de José y Antonia, natural de la parroquia de Loandres (Laracha), soltero, de diez y seis años de edad, de color trigüeño, enfermizo y de estatura regular, domiciliado últimamente en la expresada parroquia, procesado por el delito de homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de prestar indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13517

7.315

LLANSANA ARAGALL, Luis; de treinta y cuatro años de edad, casado, viajante, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Figueras, calle de Olot, número 28, primero segunda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Gerona, para constituirse en prisión, en causa, por esta, instruida por dicho Juzgado bajo el número 76 de 1930; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

13530

7.316

MARINO TORIZA, Antonio; hijo de Salvador Marino Sueiras y María Josefa Toriza, natural de Burela, de veinte años de edad, habiendo residido últimamente en el torpedero número 2, como marinero embarcado, procesado en causa número 65 de 1929, por hurto de una bicicleta; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, a responder de los cargos que contra él resultan y ser reducido a prisión, en cumplimiento del auto de procesamiento, que se le notifica.

13482

7.317

MAES GISPET, Josefina; hija de Luis y de María, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión modista, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Badalona, calle de Santa Bárbara, 9, procesada en causa número 209 de 1929, sobre falsificación; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13508

7.318

MORALES, Rafael; domiciliado últimamente en San Baudilio, procesado en causa número 870 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13462

7.319

MORENO, José, (a) "Andaluz"; de unos cuarenta años de edad, estatura alta, vestido con americana color amarillento y pantalón gris, empleado, en 10 de Noviembre último, en los trabajos de construcción de la carretera de San Guin a San Ramón (Lérida), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 53 de 1930, sobre incendio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), sito en la calle de Estudivell, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en la prisión, decretada en el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13523 y 13524

7.320

MUNOZ HEREDIA, Victoriano; que ha sido conocido por Miguel Quesada Granados; Manuel Hernández Cortés y Luis Carrillo Flores, cuyas demás circunstancias se ignoran, gitanos, domiciliados últimamente en Linares; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por estar procesados en causa instruida, por hurto, bajo el número 88 de 1930, orden 82 del mismo año.

13536

7.321

POZO DEVIER, Secundino; de veintiséis años, alto, cargado de hombros, vecino que fué de León, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, acordada en sumario número 165 de este año, que se le sigue, por estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13539

7.322

RIVAS FERNANDEZ, Manuel; de cincuenta y un años de edad, casado, hijo de Juan Antonio y Adelaida, sombrerero, natural de Bailén (Jaén), vecino de Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena impuesta por la superioridad, en la causa número 1 de 1929, seguida al mismo por lesiones.

13477

7.323

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Eugenio; hijo de Agustín y Rosa, de veintinueve años, casado, natural de Orense y vecino que fué últimamente de La Coruña, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de profesión ambulante, sin instrucción, penado en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con el número 333 de 1929, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el referido Juzgado y Secretaría del Doctor don José Otero Calviño, con objeto de hacerle cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia provincial en la referida causa; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13467

7.324

RUBIA ALGALLERO, Lorenzo; de sesenta y dos años, viudo, jornalero, hijo de Plácido e Isabel, natural de Martos, vecino de Córdoba, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

13526

7.325

VALIENTE ASENSIO, Miguel; de diez y nueve años, hijo natural de Matea Valiente Asensio, de estado soltero, natural de Sástago, vecino de Barcelona, San Miguel, 81, bajo, de profesión jornalero, procesado en causa número 40 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13461

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 63 del año actual, se tramita sumario sobre incendio de una caseta de madera que existía en el riachuelo de Nicles, anejo de Cástaras, perteneciente a los bienes embargados

a la Sociedad anónima Minas de la Alpujarra, y de cuyos bienes es depositario el vecino de dicho pueblo Miguel Salmerón Medina, ignorándose cuál sea el domicilio de la indicada Sociedad; por lo que he acordado en el indicado sumario ofrecer el procedimiento a aquélla, según previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Albuñol a 2 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.
JO—13460

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de instrucción, interino, de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas, la noche del 4 al 5 del actual, del quinto Torilejo, de este término poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 189 de 1930.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de diez y seis años, hierro en la nalga derecha N, y en la nalga izquierda el hierro del Fénix Agrícola R3, estrellado, bigote negro, pelos blancos en los costillares, pelo castaño y 1,55 metros de alzada.

Una yegua de cuatro a seis años y medio, en la nalga derecha el hierro N, y en la izquierda el del Fénix Agrícola R-3, cañada de los pies, pelo castaño, lunar blanco en la mano derecha, alzada la marca.

Estas caballerías son propiedad del vecino de Prádena Martín Matesanz y Matesanz.

Una yegua castaña, de tres años y medio, alzada menos de la marca.

Es propiedad del ganadero Tomát Ramos Díez.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Diciembre de 1930.—El Juez, Pio Ruiz.—El Secretario, Ramón Jiménez
JO—13501

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por haber sido ascendido el propietario y no haberse posesionado aún el nombrado.

Por el presente se cita y llama a dos portugueses llamados Augusto Batista y Antonio Silveira, cuyos paraderos se ignora, cuyos individuos se encontraban, el día 6 de Septiembre, al servicio de Jesús Santos Pacheco, en el quinto Charcos, término de Abenojar, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita con el número 143 de 1930, por abusos de...

nestos; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario, Ramón Jiménez. JO—13502

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por haber sido ascendido el propietario y no haberse posesionado aún el comprado.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 13 del Juzgado y 76 del Tribunal del año 1928, seguido contra Eugenio Romero Ruiz, por denuncia ilícita de armas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca urbana que a continuación se expresa:

Una casa en Abenojar y su calle del Castillo, número 29, que linda: a la derecha, José María Chillarón; izquierda, Albino Navas, y espalda, Regina Herreros. Tasada en 500 pesetas.

La finca descrita se saca por segunda vez a subasta, sin haber suplido los títulos de propiedad de la misma, por carecer de ellos su dueño, y se ha señalado para la referida subasta el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia.

Esta expresada subasta se hace con el 5 por 100 de rebaja del tipo de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe por que se subasta, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 del valor del inmueble o acreditar haberlo verificado en el Establecimiento destinado al efecto y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para la debida publicación se extiende el presente y otros que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, del Juzgado municipal de Abenojar, y se insertarán, además, un ejemplar en la GACETA DE MADRID y otro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario, Ramón Jiménez. JO—13503

ANTEQUERA

Don Alejandro Múner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta D. José Jordán Villavicencio, que le fué sustraído, la noche del 8 al 9 de los corrientes, del corbijo la Mezquita, en este término municipal.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 173 del año 1930 instruyo sobre hurto.

Señas.

Una burra rucia, de seis años, buena alzada, burrada de las manos.

Un burro de siete años, pelo rucio, alzada regular, hierro dos jotas enlazadas en la cadera izquierda y el de la Compañía de Seguros la Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Un muleto de seis meses, pelo castaño mohino.

Otro muleto de seis meses, pelo castaño, la crin pelada, principio de bragado.

Un rucio de seis meses, pelo rucio. Dado en Antequera a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Alejandro Múner.—P. S. M. el Secretario, por habilitación, Alonso García. JO—13504

BAZA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Vicente Samper Pomares, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Baza, hijo de Vicente y Josefa, de estado casado, profesión empleado, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión incondicional, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 12 del corriente año se sigue en este Juzgado, sobre falsedad y estafa.

Dado en Baza a 12 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario (ilegible). JO—13512

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita a Josefa García Sánchez, que a últimos del pasado mes de Noviembre recibía cartas en Lista de Correos, Alamedilla (Granada), para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración en la causa que se sigue, con el número 92 del 1930 seguida en este Juzgado sobre uso público de nombre falso.

Al propio tiempo se hace saber a dicha Josefa García Sánchez que, con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, tiene derecho a mostrarse parte en la causa y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle.

Dado en Béjar a 12 de Diciembre de 1930.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez. JO—13513

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia, con fecha de hoy, dictada por el señor D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, se cita a los querrelados Concepción Bengoechea Barrio, que estuvo domiciliada en esta villa, y a Tomás Domínguez López, que lo estuvo en Gallarta, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el sumario número 286 del corriente año, por adulterio; apreciándoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Juan María Ortiz. JO—13514

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Burillo Cobollo, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Fabiana, natural de Valparaíso (Cuenca), habiendo estado trabajando últimamente en Tardienta, en los altos riegos, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa seguida contra el mismo por este Juzgado con el número 28 del año 1930, por atentado a Agentes de la Autoridad; previniéndole que de no comparecer dentro del plazo expresado, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Calatayud a 11 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—Por su mandado, Justo López. JO—13464

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cuevas del Becerro don Francisco Montilla Fuentes, el día 8 al 9 del actual, del sitio Posada de Cuevas del Becerro, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 de 1930

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de seis años, alzada 1,47 metros, castaño, raza española, mohino, raya cruzada, hierro en nalga derecha y el del Fénix Agrícola, número 6, nalga izquierda.

Otro mulo de seis años, alzada 1,44 metros, castaño obscuro, bebe en negro, hierro Fénix brazo izquierdo.

Dado en Campillos a 13 de Diciembre de 1930.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario municipal, (ilegible).

JO—13516

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, cuyos dueños también se detallan, las cuales, en unión de otras tres recuperadas, fueron hurtadas, en la noche del día 3 al 4 del actual, del sitio Pilar, de la dehesa Monasterios, término de Baños, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Segundo Baena Rubio:

Una burra cárdena, cerrada, matada del lomo, con buena alzada.

De la propiedad de Ramón Solano:

Un caballo pelitordo, de cuatro años, alzada menos de la marca, lucero blanco en un anca; y

Un muleto castaño obscuro, de quince meses.

Dado en La Carolina a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—13471

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, los cuales fueron hurtados, en la noche del 5 del actual, de la dehesa denominada Cabezucla, término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Gabino Mansilla:

Una burra de siete años, alzada de 1,21 metros, negra, raza española, bociblanca y bragada, con el hierro El Fénix Agrícola en anca derecha.

De D. Pascual Benito:

Una burra de tres años, alzada 1,17 metros, parda, raza española, raya simple y cruzada, con el mismo hierro en cuello derecho; y

Un burro entero, alzada 1,10 metros, de dos años, rucio.

Dado en La Carolina a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—13472

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula roma, menos de marca, de cuatro años, roja, con el hierro El Fénix Agrícola en el anca izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 3 del actual del sitio Dehesa Toveras, término de Vilches, propiedad de D. Emilio Bueno y Bueno, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 7 de Diciembre de 1930.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13473

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que instruyo sumario por robo cometido en la madrugada del 23 del pasado mes de Noviembre en una zahurda del cortijo "San Simón", término de Carboneros, de la que fueron sustraídos los animales que a continuación se describirán, propiedad de Juan Cózar González; en su vista intereso de las Autoridades de todo orden, ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y captura de lo sustraído, autores del hecho y tenedores ilegítimos, poniendo en su caso unos y otros a disposición de este Juzgado. Al propio tiempo llamo, cito y emplazo a dos individuos apodados "el Biombo" y "el Guerra", los que comparecerán en el término de décimo día al de ser publicado este edicto, con el fin de oírlos, y apercibiéndolos compararlos el perjuicio al que hubiere lugar si no comparecieren.

Señas de los sustraído.

Una cerda rabona, jara.

Otra negra.

Otra obscura.

Un cerdo colorado.

Todos con el hierro J en nalga izquierda, y peso aproximado de cada uno de nueve a diez arrobas.

Dado en La Carolina a 10 de Diciembre de 1930.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13474

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que instruyo sumario por robo de metálico y efectos ocurrido en Bailén, en el establecimiento de Jorge Rodríguez, en la mañana del día 23 de Noviembre próximo pasado. En su virtud he acordado interesar de las Autoridades de todo orden, ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído (que se describirá), detención de los autores del hecho y poseedores

ilegítimos, poniendo en su caso unos y otros a disposición de este Juzgado.

Seña de los efectos sustraídos.

Tres billetes de 25 pesetas cada uno, 125 pesetas en monedas de plata y cobre. Un reloj de metal, tres tapas; dos tripas salchichón (900 gramos aproximadamente).

Dado en La Carolina a 11 de Diciembre de 1930.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13534

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que instruyo sumario por hurto de una caballería mular, macho castaño claro, de catorce años, aproximadamente la marca, costillares blancos con rozaduras, hierro X en el hocico, y T en nalga, propiedad del vecino de Aldequemada D. Pacomio Marín Ginés, hecho ocurrido en el lugar Barranco Bresa, de dicho término, en la noche del 24 de Noviembre pasado.

Intereso a toda clase de Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente y detención del autor e autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniendo en su caso unos y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina a 11 de Diciembre de 1930.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—13535

CASTELLON DE LA PLANA

El Sr. Juez de primera instancia de instrucción de este partido en proveído de hoy ha mandado se cite en forma a las personas que al final se citarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", y diez horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de acreditar la preexistencia de lo que le fué sustraído en la causa número 148 de 1930 contra Manuel López Rodríguez, sobre hurto.

Y para que sirva de citación en forma a la mencionada persona, libro la presente cédula, previniéndole que si no comparece en el día, hora y local prefijados, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Persona que ha de ser citada.

Antonio Barbosa Acuña, vecino de Pontvedra, calle Pelegrina, 48, y que estaba en esta capital el 13 de Septiembre último, cuyo paradero se ignora.

Castellón, 13 de Diciembre de 1930. El Secretario judicial, (ilegible).

JO—13518

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Cristóbal Pérez Pascual, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho cerdos de siete meses,

de pelo rubio y colorado, como recién capados, con la oreja derecha de las llamadas de biguera, y la izquierda rajada por el vértice y rozadas por detrás marcadas a fuego con la inicial N en la paletilla derecha; de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Rafael Nosea Pozuelo, que le fueron substraídas de terrenos del cortijo Valle Bajo, de este término, la tarde del día 2 del actual, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean dichos cerdos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 11 de Diciembre de 1930.—El Juez, Cristóbal Pérez.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.

JO—13520

CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenros.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 171 de 1930, sobre hurto de un potro de las señas que se dirán, de la propiedad de Froilán de la Fuente Fernández, vecino de Hoyo de Pinares, substraído el día 23 de Noviembre último del sitio de la Cruz del Serrano, de aquel término, y en su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho semoviente y detención de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición, nominándolo a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Un potro de dos años de edad, alzada 1,36 metros, capa negra, raza española, estrellado, calzado del pie izquierdo, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con las iniciales A-5.

Dado en Cebrenros a 12 de Diciembre de 1930.—El Juez, Eduardo García-Galán.—El Secretario judicial, P. S., Pablo Díez.

JO—13522

CEUTA

Don Antonio María Vacas y Barbaño, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 213 de 1930.

Efectos hurtados.

Un trozo de red de unas 35 brazas de largo por 11 de altura, cortada de una red almadrabera propiedad de don Bonifacio López y D. José Román, hurtado la noche del 30 último, de una azotea de los almacenes de dichos señores, enclavados en la Ribera, de dicha ciudad; y

Una red de mervas, nueva, hurtada hace próximamente un año a Jaime Sánchez León, del sitio conocido por "El Chorrillo", de esta ciudad.

Ceuta a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—13465

Don Antonio María Vacas y Barbaño, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 216 de 1930.

Prendas substraídas.

Una chilaba.
Una camisa inglesa.
Otra camisa fina; y
Una capa blanca.

Todo ello fué substraído del domicilio de Mohamed Nazar, sito en esta ciudad, calle de la Independencia, número 29, el día 4 del actual.

Ceuta a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—13466

CIUDAD REAL

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 de 1928, por delito de hurto, contra Rafael Cesáreo Maillo Baltazar y otros, se cita a Alfonso Martín López, Juan Martos Galán, Joaquín Delgado y Juan Govejera, que tuvieron su último domicilio en Linares, paseo de Boeza, 33, el primero, y en esta capital los tres últimos, para que como testigos propuestos por la defensa comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital el día 18 del mes actual, hora de las diez de su mañana, a prestar declaración en el acto del juicio oral de mentada causa; previniéndoles que por su falta de comparecencia incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 12 de Diciembre de 1930. El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—13525

CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo proveído dictado hoy el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en orden dimanada de causa por usurpación de funciones, contra Francisco Olivares Buitrón, se cita a la testigo que al final se cita, para que el día 8 de Enero próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibida, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en jerecho. Y para que el Alguacil de servicio practique las citaciones, pongo la presente

en Córdoba a 12 de Diciembre de 1930. El Secretario, (ilegible).

Testigo.

Concepción Prieto Romana, que estuvo en Córdoba de pupila en la casa número 8 de la calle Argote, de la que marchó a Madrid, ignorándose allí su paradero.

JO—13527

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que se suponen substraídas al vecino de la Carlota José Vidal Carado, en la noche del 2 al 3 de Noviembre último, de haza en el cortijo Turullote, de este término municipal; poniéndolas, caso de ser halladas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substraición, por tenerlo así acordado en el sumario número 173 de 1930, por hurto.

Reseña de las caballerías substraídas.

Una burra de siete años, alzada 1,19 metros, capa rucia oscura, raza española, marca de la Mundial Agraria en cadera izquierda, lucero grande, hierro de la Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello, letra V, núm. 10.

Un mulco entero de seis meses, alzada 1,13 metros, capa castaña oscura, raza española, pecho, axilas y bragas lavados, bociclaro, hierro de la Unión Ganadera, letra V, número 10, en cadera izquierda.

Rucha de dos años, rucia oscura, barriga blanca, algo señal de las trabas, más arriba de menudillo.

Dado en Ecija a 10 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, (ilegible).

JO—13468

ELDA

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye el sumario número 93 de 1930, por robo de unos cuantos rollos de hilo de cobre, de un peso de unos 250 kilos, y de un rollo de cable de 35 milímetros cuadrados, cubierto con funda, que se destinaba a redes eléctricas, de la propiedad de la Sociedad Cooperativa Eléctrica Benéfica de Crevillente; hecho ocurrido en dicho pueblo hace como un mes y medio y en 3 del actual; habiéndose acordado interesar por medio del presente a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dicho hilo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Elche a 11 de Diciembre de 1930.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—12528

JUZGADOS MUNICIPALES

CHANDREJA DE QUEJIA

Don Agapito Fernández Pérez, Juez municipal de Chandreja de Quejia (Orense).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, que se contarán desde que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar ante el Juzgado las solicitudes documentadas, debidamente reintegradas, dentro del plazo reglamentario.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.187 vecinos de hecho y 3.046 de derecho, y que la dotación del Secretario son solamente los derechos de Arancel.

Chandreja de Quejia, 5 de Diciembre de 1930.—A. M., el Secretario, Demetrio Carballo.—El Juez municipal, Agapito Fernández.

JO—13493

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.432 del año 1930, por vejación, contra Antonio Gil Bernal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Agosto de 1930; don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Minguet y Antonio Gil,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Minguet Rojo y Antonio Gil Bernal a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Gil Bernal, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.458 del año 1930, por lesio-

nes, contra José Mendiola López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; don Celestino Valledor Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Mendiola,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Mendiola López a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a José Merdión Rico en la cantidad de 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Mendiola López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible). Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.810 del año 1930, por escándalo, contra Benita Gutiérrez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1930; D. Celestino Valledor Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benita Gutiérrez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Benita Gutiérrez Rodríguez a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Benita Gutiérrez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, ha-

jo el número 1.285 del año 1930, por ofensas a las buenas costumbres y vejación y contra Casimiro Vera Oñate, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Agosto de 1930; el señor don Celestino Valledor Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Casimiro Vera,

Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro Vera Oñate a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Casimiro Vera Oñate, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.323 del año 1930, por malos tratos y hurto y contra Santiago N. Menchero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1930; el señor don Celestino Valledor Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Iglesias y Santiago N. Menchero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago N. Menchero a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y adsuelvo a Concepción Iglesias Pares, declarándole de oficio la otra mitad de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Santiago N. Menchero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—
El Secretario, (ilegible).—Visto bueno,
el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal
de faltas seguido en este Juzgado, ha-
jo el número 2.758 del año 1930, por
escándalo y contra Angel Menéndez
Pantoja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 25 de Noviembre de 1930; el
señor don Celestino Valledor Suárez
Otero, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre partes,
de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciado, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, An-
gel Menéndez,

Fallo que debo condenar y condeno
al denunciado Angel Menéndez Pan-
toja a la multa de veinticinco pesetas,
que hará efectivas en la forma estable-
cida en los artículos 179 y siguientes
del vigente Código penal, y al pago de
las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Celestino Va-
lledor.

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA
DE MADRID y para que sirva de notifi-
cación al denunciado Angel Menéndez
Pantoja, cuyo actual domicilio o para-

dero del mismo se ignora, expido y
firmo la presente cédula con el visto
bueno de S. S. y sellada con el del
Juzgado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Celestino Valledor.
JO—13495

MORON DE LA FRONTERA

Don Juan Cotta Román, Abogado
y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose decla-
rado desierto el concurso de traslado
para proveer la plaza de Secretario su-
plente de este Juzgado municipal, se
anuncia nuevamente para su provi-
sión en concurso libre, conforme al ar-
tículo 5.º del Real decreto de 29 de No-
viembre de 1920 y ley provisional so-
bre organización del Poder judicial y
disposiciones complementarias de las
mismas.

En su virtud, los aspirantes presen-
tarán sus solicitudes, con los docu-
mentos que previene el artículo 13 del
Reglamento aprobado por Real decre-
to de 10 de Abril de 1871, dentro de
los quince días siguientes a la inser-
ción de este edicto en la GACETA DE
MADRID y Boletín Oficial de esta pro-
vincia, en este Juzgado.

Los aspirante deberán remitir con
la solicitud:

1.º Certificación o acta de su naci-
miento.

2.º Certificación de antecedentes
penales.

3.º Certificación del examen, y
aprobación, a que el Reglamento se
refiere, u otros documentos que acrediten
su aptitud y servicios o les den
preferencia para el cargo.

Haciendo constar que dicho cargo
no tiene más retribución que los de-
rechos de Arancel, cuando actúe.

Morón de la Frontera, 6 de Diciem-
bre de 1930.—El Juez, Juan Cotta.—El
Secretario, Fernando Bailac.

JO—13496

RIBADAVIA

Don Jesús Sánchez García, Juez mu-
nicipal del término de Ribadavia.

Hago público: Que por renuncia del
que la venía desempeñando se halla
vacante la plaza de Secretario suplente
de este Juzgado municipal, y se saca
a concurso de traslado entre Secreta-
rios suplentes, por término de treinta
días, durante los cuales los aspirantes
podrán presentar sus solicitudes ante
el Juzgado de primera instancia de
este partido, a los efectos del artículo
5.º del Real decreto de 29 de Noviem-
bre de 1920, en relación con la Real
orden de 9 de Diciembre del mismo
año; debiendo hacer constar que este
Municipio no llega a 7.000 habitantes.

Rivadavia, 25 de Noviembre de 1930.
El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario,
Celso Martínez.

JO—13497